

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 25 05 12 BASES REGULADORAS (ARRENDAMIENTO BARRACA PLAZA DE TOROS)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0LR4-21JQA-YD72S Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 9:55:11 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 13/05/2025 15:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540766 G0LR4-21JQA-YD72S E203717B102E0B090F0E4DAF5C8EE75C3EA7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Expediente n.º: 2233/2025
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento: Licencia de Uso Común Especial de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia
Asunto:
Documento firmado por: El Alcalde

MODELO DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de licencias de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva con las siguientes características:

Finalidad: Instalación de barracas en plaza de Toros.

Se formará una lista con los interesados y se le avisará para que procedan a la instalación cuando se realicen eventos o actividades.

El importe por abonar será el que se determine según ordenanza.

En caso de que cuando se produzca el evento existan mas interesados que espacios se realizara el correspondiente sorteo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación de los puestos

Licencia de uso común especial en plaza de toros.

CLÁUSULA TERCERA. Duración

La duración de la licencia será de:

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE - PRESIDENTE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 25 05 12 BASES REGULADORAS (ARRENDAMIENTO BARRACA PLAZA DE TOROS)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0LR4-21JQA-YD72S Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 9:55:11 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 13/05/2025 15:54	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Duración	CUATRO AÑOS.
Fecha Inicio	Según se determine
Fecha Fin	Según se determine.

Se admite la subrogación previa autorización previa de la Administración.

CLÁUSULA CUARTA. Tasas

Los autorizados deberán efectuar el pago de las tasas por ocupación del bien de dominio público establecidas por la Ordenanza Fiscal correspondiente en el plazo que se indique en la notificación de la adjudicación de la licencia.

La falta de pago de las tasas se entenderá como renuncia a la licencia concedida. La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de las tasas.

CLÁUSULA QUINTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

- Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre le mismo.
- Obligación de pagar las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento
 - Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento de la barraca.
 - Obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente para responder de la responsabilidad derivada de la ocupación

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE - PRESIDENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15409766 G0LR4-21JQA-YD72S E203717B102E0BD090F0EADAEF5C8EE75CC3EA7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 25 05 12 BASES REGULADORAS (ARRENDAMIENTO BARRACA PLAZA DE TOROS)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0LR4-21JQA-YD72S Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 9:55:11 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 13/05/2025 15:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15409766 G0LR4-21JQA-YD72S E203717B102E0B090F0EADAF5C9EE75CC3EA7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA SEXTA. Facultades de la Corporación

- Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Requisitos de los solicitantes

- Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:
- Ser mayor de edad.
 - Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias municipales
 - Presentar, como máximo, una solicitud por cada unidad de convivencia familiar, entendiéndose por tal aquellas personas que convivan en el mismo domicilio.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Solicitudes

8.1 Lugar y plazo de presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

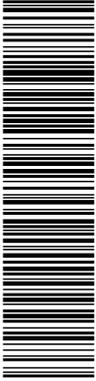
Cuando la misma persona figure en más de una solicitud, bien como titular o bien como cotitular o colaborador, quedarán automáticamente excluidas dichas solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE - PRESIDENTE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 25 05 12 BASES REGULADORAS (ARRENDAMIENTO BARRACA PLAZA DE TOROS)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0LR4-21JQA-YD72S Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 9:55:11 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 13/05/2025 15:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15409766 G0LR4-21JQA-YD72S E203717B102E0B090F0E4DAF5C8EE75C3EA7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

8.2. Solicitudes

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable en la que manifieste, al menos:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula Octava de las presentes Bases.
- Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Para la valoración de los criterios recogidos en la cláusula séptima de estas bases, será necesario aportar la documentación acreditativa correspondiente.

8.3 Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de las licencias, los criterios de valoración para la adjudicación de las licencias serán las siguientes:

Se adjudicará lugar a todos los solicitantes y en caso de empate el que abone mas importe.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación de las Licencias

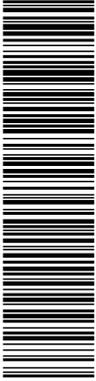
10.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE - PRESIDENTE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 25 05 12 BASES REGULADORAS (ARRENDAMIENTO BARRACA PLAZA DE TOROS)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0LR4-21JQA-YD72S Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 9:55:11 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 13/05/2025 15:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15409766 G0LR4-21JQA-YD72S E203717B192E0BD090F0EADAEAF5C9EE75CC3EA7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

10.2. Resolución.

Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

10.3 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 10 días, la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima.
- b) Documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Cobertura de Vacantes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Causas de Extinción

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE - PRESIDENTE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 25 05 12 BASES REGULADORAS (ARRENDAMIENTO BARRACA PLAZA DE TOROS)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0LR4-21JQA-YD72S Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 9:55:11 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 13/05/2025 15:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540766 G0LR4-21JQA-YD72S E203717B102E0B0D09F0E0A0DAF5C8EE75CC3EA7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el trascurso del plazo máximo de duración de la licencia (4 años).
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación)

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE - PRESIDENTE